



**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 052/21 - SEGUNDO LLAMADO
EXPTE. NRO. A/CM/1534/21
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4 - La relación contractual se regirá por: los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su reglamentación, las especificaciones técnicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones, los principios rectores y específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

7 - El Oferente deberá presentar al momento **de la apertura de sobres o recepción de ofertas** una

Firma y Aclaración del Oferente



Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública. Todo ello, conforme al modelo de declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

8 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorios, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

CLÁUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292 - VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

II - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura.

La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo III integra el presente Pliego.

En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo IV integra el presente Pliego.

- a) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.
- b) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- c) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- d) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad,

Firma y Aclaración del Oferente



acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el **día 24 de ENERO 2022** a las 11:00 HORAS.-

IV - OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL DESTINADO A ORGANISMOS DE LA IVTA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y sus Anexos Complementarios.-

V - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en los Anexos I y II del presente Pliego de Bases y Condiciones, y según el siguiente detalle:

a. Forma de Cotización:

1. Modalidad de Sistema de Provisión Abierta: la propuesta se hará por costo unitario por tipo de Servicio.

El costo deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato. Se preadjudicará por renglón.

2. En la planilla denominada Anexo I se consignarán los importes de la siguiente manera:

- Costo unitario de cada Servicio.

Este se multiplicará por la **cantidad máxima** estimada, establecida en el Anexo I del presente, dicho valor se deberá consignar en los totales.

- La sumatoria de esa columna dará el importe total del único renglón.

3. La Adjudicación se realizará según el importe **TOTAL** del único Renglón y dicho total surge de la suma de los siete (7) conceptos que tiene incluido el único renglón.

b. Detalle del Servicio:

1- EXÁMENES PREOCUPACIONALES DE SALUD a postulantes a ingreso al Poder Judicial, para prestar funciones como Empleados, Funcionarios o Magistrados. Así como también, a aquellos agentes que ya prestan servicios dentro del mismo pero cambiarán de funciones.

Estos incluirán:

a) Exámen psicotécnico compuesto por:

I - Evaluación de competencias psicológicas generales: se deberá poner especial interés en las siguientes variables psicológicas: adaptación/flexibilidad, inteligencia, autocontrol, planificación, integridad, auto-organización, capacidad de aprendizaje, comunicación, disciplina, orientación a resultados, trabajo en equipo, capacidad de resolución de problemas.

II- Evaluación de competencias específicas conforme el puesto de trabajo, la cual será confeccionada teniendo en cuenta el perfil del puesto a cubrir.

Firma y Aclaración del Oferente



III- Exámen clínico psicológico: poniendo especial interés respecto a si existen síndromes clínicos psicopatológicos en curso y/o trastornos de personalidad.

IV- Exámen de anamnesis, poniendo especial énfasis en el historial laboral previo, en si existen antecedentes de conflicto en la vinculación con pares y superiores, así como en la tolerancia y afrontamiento hacia circunstancias de estrés con el objeto de evitar cualquier incorporación con dificultades de afrontamiento hacia el estrés y que lo predisponga hacia enfermedades sobrevenientes.

Los exámenes psicotécnicos para Magistrados y Funcionarios deben evaluar en mayor profundidad y con mayor cantidad de herramientas, además de las indicadas para Empleados, competencias vinculadas a la dirección de personal, mayor exposición a estrés laboral, organización, planificación y control de actividades.

Los puntos antes citados surgirán de la/s entrevistas psicológicas mantenidas con el/la postulante y a partir de la administración de una batería psicodiagnóstica, la cual deberá estar compuesta por el test de Zulliger y podría integrarse además por los siguientes instrumentos:

Razonamiento e inteligencia: Test de Raven (escala general) o Dominios (con Baremos que se ajusten u homologuen a la población regional);

Aptitud perceptivo motriz: Test de Bender o Figura compleja de Rey;

Atención y Memoria a corto plazo: Subtest de Dígitos del WAIS-III, así como subtest de Dígitos/Símbolos del WAIS-III;

Exploración de rasgos de personalidad con el objeto de descartar cualquier trastorno, mediante examen psicométrico: Test MMPI-2 o bien MCMI-II o MCMI-III;

Exploración de rasgos de personalidad asociados a competencias psicológicas: 16PF-5 o bien MIPS, o incluso podría asociarse con algún test proyectivo recomendándose el test de Zulliger.

El informe psicotécnico debe especificar cada uno de los test aplicados, así como el resultado obtenido a partir de cada uno de ellos como también de la entrevista realizada.

b) Examen físico, estudios a realizar:

I - Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana,

II - Radiografía de tórax y columna lumbosacra, de frente y perfil, con informe.

III - Electrocardiograma (E.C.G): examen cardiovascular central y periférico con informe.

IV - Exámenes de Laboratorio:

- Hemograma completo.
- Eritrosedimentación.
- Uremia.
- Glucemia.

Firma y Aclaración del Oferente



- Triglicéridos.
- Análisis de orina completo.

V- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento.

Para la evaluación de CHOFERES se deberá incluir además:

- Estudio auxiliar: G.T.P y V.C.M (sospecha de bebedor abusivo o alcohólico.)
- Electroencefalograma (con informe de médico Neurólogo)
- Examen oftalmológico completo, con informe de médico oftalmológico que contenga: agudeza visual, visión cromática, campo visual, visión nocturna y crepuscular, tiempo de readaptación al encandilamiento.
- Audiometría (con informe de Fonoaudiólogo)

La PRESTADORA, ante la solicitud del Área de Gestión Humana podrá prestar el servicio para la realización por separado de cualquiera de los exámenes, es decir, solo el examen físico o solo el psicológico, ello conforme al puesto que concursen los postulantes.

Plazos de entrega: se fija un plazo de 15 días hábiles para la entrega de los exámenes psicofísicos solicitados, contados a partir de la fecha de solicitud.

En los informes finales de aptitud psicofísica deben constar como mínimo los siguientes datos: Nombre y Apellido, D.N.I, puesto para el cual fue evaluado; fecha de emisión del informe final; aptitud del mismo y las preexistencias encontradas en la evaluación. En caso de hallarse preexistencias, se debe aclarar si éstas afectan o no la idoneidad para el desempeño del puesto para el cual se postula. Además, el informe final debe ser firmado por un médico laboralista.

2- JUNTAS MÉDICAS, que incluirá exámenes físicos y psicológicos a Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, la cual deberá estar integrada:

- Las físicas: por al menos un/a Médico/a Laboralista y un/a médico/a preferentemente de la especialidad de la patología evaluada.

- Las psicológicas: por al menos un/a Médico/a Laboralista y un/a Médico/a Psiquiatra o Licenciado/a en Psicología.

La Junta deberá dictaminar sobre los siguientes puntos de pericia:

a) Si se justifica la licencia usufructuada por la persona evaluada, debiendo especificar el periodo que abarca la misma. Pudiendo, cuando así lo considere, extender la licencia hasta la fecha de la nueva evaluación, en concordancia con el art. 81, 5to. Párrafo del Reglamento Judicial, el cual establece plazos de evaluación cada 90 días.

b) Tiempo estimativo de la resolución de las patológicas detectadas en la junta.

c) Si la persona se encuentra en condiciones de retomar sus tareas laborales o no, indistintamente de lo que dice su médico particular.

Firma y Aclaración del Oferente



d) En caso de que la junta médica dictamine que el agente se encuentra en condiciones de reintegrarse laboralmente con reducción horaria o readecuación de tareas, se debe especificar en que consiste dicha readecuación y la carga horaria correspondiente.

e) En los casos que la Junta Médica considere, debe recomendar el inicio de los trámites jubilatorios por invalidez.

f) En caso de no otorgar el alta, debe notificar al agente de la nueva fecha de evaluación, al igual que cuando otorgue el alta con alguna restricción.

LA PRESTADORA deberá, al finalizar la evaluación, emitir un certificado por duplicado donde consten las conclusiones de la Junta Médica, con el objeto de notificar al evaluado dicho resultado, el cual deberá contener como mínimo: periodo de justificación, fecha de reintegro laboral, condiciones del mismo o fecha y hora de la nueva evaluación. Una de las copias firmada por el agente evaluado deberá ser remitida junto con el informe final a la Gerencia de Gestión Humana.

Plazos: LA PRESTADORA deberá fijar turno de forma tal que la Junta Médica sea realizada dentro de los 7 días de solicitado el mismo.

LA PRESTADORA deberá adelantar el resultado de la junta médica vía correo electrónico, dentro de las 24 horas, debiendo entregar en un plazo no mayor de los 7 días el informe original.

3- CONTROLES MÉDICOS DOMICILIARIOS de ausentismo por razones de salud o atención de familiar enfermo a agentes (empleados, funcionarios o magistrados) que el Área de Gestión Humana solicite, por estar ausentes a su actividad laboral y que presten servicios o que residan en un radio de 50 Kilómetros de las siguientes localidades:

- **Cuarta Circunscripción Judicial:** Cipolletti, Catriel, Fernández Oro y Cinco Saltos.

El control de ausentismo laboral por razones de salud o atención de familiar enfermo será realizado por médicos Auditores Laborales, cuya función es la constatación de la enfermedad que presenta el agente o su familiar directo en su domicilio y/o consultorio médico.

Desde el Área de Gestión Humana se informará la lista de los agentes que deberán ser auditados. Los médicos auditores deberán realizar los controles médicos en el día que se solicita el mismo, o en su defecto al día siguiente inmediato, siempre y cuando la ausencia sea mayor a 1 (un) día. Las constataciones se deben hacer en horarios diurnos.

El PODER JUDICIAL dispondrá en qué casos los agentes enfermos o con un familiar enfermo, se deberán acercar a los consultorios médicos habilitados por la PRESTADORA. Para la realización de auditoria en los consultorios los agentes deberán concurrir al mismo con el certificado entregado por su médico tratante y todos los antecedentes de la dolencia que padece.

Las solicitudes a LA PRESTADORA las realizará la Delegación del Área de Gestión Humana de la

Firma y Aclaración del Oferente



IVta. Circunscripción Judicial correspondiente, antes de las 10:00 de la mañana, informando:

Nombre y Apellido, DNI y Domicilio del agente donde debe realizar el control. LA PRESTADORA, antes de las 20:00 hs. del mismo día, deberá entregar o anticipar vía mail/fax en la citada oficina el informe respectivo, que como mínimo deberá contener:

a) Fecha y hora de la visita:

b) Domicilio:

c) Apellido y nombre del agente controlado. (El visitador deberá verificar la identidad del agente, para lo cual podrá solicitar DNI, Cédula o cualquier otro documento válido);

d) Dolencia que padece;

e) Diagnóstico;

f) Cantidad de días justificados;

g) Identificación del médico que realizó la visita.

En caso de que LA PRESTADORA no encuentre al agente en una primer visita, deberá reiterar la misma en un lapso no inferior a tres (3) horas. Dejando constancia en el domicilio, el horario de la visita realizada y la identificación del médico auditor.

En caso de que en la 2da. visita no volviera a encontrarlo, además de dejar nuevamente constancia, LA PRESTADORA, deberá emitir informe, dejando asentado la acción realizada.

En caso de no realizarse la segunda visita, no corresponderá el pago de la primera visita.

LA PRESTADORA deberá proveer al médico que designe para el contralor, de una credencial o documentación que certifique que autoriza al mismo a realizar el control en nombre y representación de LA PRESTADORA, debiendo presentarse la misma ante los agentes.

VI - DESTINO: ORGANISMOS DE LA IVTA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

VII - REQUISITOS: Junto con la oferta, las empresas prestadoras del servicio deberán adjuntar al presente, la siguiente documentación:

- **Habilitación del Ministerio de Salud como consultorios médicos.**

- **Listado de Profesionales habilitados como médicos en Medicina Laboralista.**

- **Antecedentes que demuestren una antigüedad en el rubro de dos (2) años.-**

VIII - COSTO ESTIMADO: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$ 7.662.626,50), por veinticuatro (24) meses de contrato.-

IX - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.-

X - SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de \$ 2.500,00 o bien la suma que la

Firma y Aclaración del Oferente



Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar
- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar
- Teléfono: 0800-222-3278

XI - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantía de la oferta se podrá constituir mediante **pagaré** por el 5 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el **sellado de Ley** correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 5% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorios).

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario será devuelta una vez producido el vencimiento del plazo de contrato inicialmente concertado o de su prórroga, según corresponda.

XII - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

XIII - LUGAR DE PRESTACIÓN: La prestación se deberá cumplir en la Cuarta Circunscripción Judicial, conforme se detalla en el modelo de contrato que como Anexo II forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, LIBRE DE TODO GASTO.

XIV - PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses. El PODER JUDICIAL tendrá la opción de prorrogar el Contrato por otro período de igual duración conforme Cláusula Cuarta del modelo de contrato que como Anexo II forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Firma y Aclaración del Oferente



XV - OBLIGACIONES: LA PRESTADORA estará obligada a proveer hasta el máximo de prestaciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

XVI - MORA: En caso de que la Adjudicataria no cumpla eficientemente con las obligaciones establecidas en algunas de las prestaciones encomendadas, se procederá a intimarla y constituirla en mora, dicho incumplimiento será sancionado con multa del uno por ciento (1%) del monto total del contrato, por cada cinco (5) días de mora, que será aplicada por la autoridad competente para contratar (Art. 112° del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias).

En caso de continuar con el incumplimiento y acreditada falta grave de la Adjudicataria, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento y luego de agotadas todas las instancias para el cumplimiento de contrato, el Poder Judicial podrá aplicar, gradualmente, sanciones de multas de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses correspondientes.

En supuestos en que la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo de la Adjudicataria y la misma sea abonada, el Poder Judicial no obstante podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva prestación del servicio.

XVII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Delegación de Gestión Humana de la Cuarta Circunscripción Judicial, sita en Avda. Alem N° 595 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El Área de Gestión Humana tendrá cinco (5) días hábiles para realizar el control de las prestaciones y remitir la factura con la certificación del servicio prestado a la Administración General.

XVIII - FORMA DE PAGO: Mensual, por mes vencido, dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la recepción en la Administración General, de la factura y la documentación correspondiente, conforme Cláusula Quinta del modelo de contrato que como Anexo II forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. .

XIX: NOTIFICACIONES: Se establece que las intimaciones o cualquier tipo de notificaciones que el PODER JUDICIAL deba efectuar, podrá efectivizarlas por correo electrónico y se considerará notificado de manera fehaciente al día siguiente de remitido el correo electrónico a la casilla denunciada por el oferente en la Cláusula XX.

XX- DATOS DEL OFERENTE:

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si ____ No ____ En trámite ____

Nro. DE CUIT: _____

Firma y Aclaración del Oferente



Correo Electrónico: _____

TELÉFONO: _____

PLIEGO DIGITAL

Firma y Aclaración del Oferente



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 052/21 – SEGUNDO LLAMADO
Expte. Nro. A/CM/1534/21
ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Reng.	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

ÚNICO Contratación de una empresa prestadora del servicio de medicina laboral, destinada a organismos de la **Cuarta Circunscripción Judicial**, conforme a las características técnicas y a las obligaciones establecidas en el modelo de contrato que como Anexo II integra el presente Pliego, y según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MIN	MAX	Importe Unitario	Costo Total x 24 meses
Preocupacionales Magistrados	30	100	\$	\$
Preocupacionales Empleados	30	100	\$	\$
Preocupacionales Choferes	3	10	\$	\$
Juntas Médicas	40	200	\$	\$
Contralores Médicos	20	50	\$	\$
Psicotécnicos Funcionarios y Magistrados	10	50	\$	\$
Psicotécnicos Empleados	5	30	\$	\$

IMPORTE TOTAL POR 24 MESES EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ _____

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras). _____
_____ (\$ _____).-

Firma y Aclaración del Oferente



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 052/21 – SEGUNDO LLAMADO
Expte. Nro. A/CM/1534/21
ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
MODELO DE CONTRATO PRESTACIÓN MEDICINA LABORAL

--- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año dos mil, entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, CUIT Nro. 30-99924029-8, representado en este acto por la Sra. Administradora General del Poder Judicial, Cra. Andrea Edelweiss Telleriarte, -DNI Nro. 17.161.530- con domicilio en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante EL PODER JUDICIAL, por una parte y; por la otra, _____, DNI Nro. _____ en representación de la firma _____ CUIT Nro. _____, con domicilio legal en calle _____ de la ciudad de _____, en adelante LA PRESTADORA, formalizan el presente contrato de prestaciones de medicina laboral sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA:

El PODER JUDICIAL contrata los servicios profesionales de LA PRESTADORA para que realice los siguientes servicios, bajo los parámetros que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN	MIN	MAX
Preocupacionales Magistrados	30	100
Preocupacionales Empleados	30	100
Preocupacionales Choferes	3	10
Juntas Médicas	40	200
Contralores Médicos	20	50
Psicotécnicos Funcionarios y Magistrados	10	50
Psicotécnicos Empleados	5	30

1- EXÁMENES PREOCUPACIONALES DE SALUD a postulantes para el ingreso al Poder Judicial, para prestar funciones como Empleados, Funcionarios o Magistrados y Choferes. Así

Firma y Aclaración del Oferente



como también, a aquellos agentes que ya prestan servicios dentro del mismo pero cambiarán de funciones.

Estos incluirán:

a) Exámen psicotécnico compuesto por:

I - Evaluación de competencias psicológicas generales: se deberá poner especial interés en las siguientes variables psicológicas: adaptación/flexibilidad, inteligencia, autocontrol, planificación, integridad, auto-organización, capacidad de aprendizaje, comunicación, disciplina, orientación a resultados, trabajo en equipo, capacidad de resolución de problemas.

II- Evaluación de competencias específicas conforme el puesto de trabajo, la cual será confeccionada teniendo en cuenta el perfil del puesto a cubrir.

III- Exámen clínico psicológico: poniendo especial interés respecto a si existen síndromes clínicos psicopatológicos en curso y/o trastornos de personalidad.

IV- Exámen de anamnesis, poniendo especial énfasis en el historial laboral previo, en si existen antecedentes de conflicto en la vinculación con pares y superiores, así como en la tolerancia y afrontamiento hacia circunstancias de estrés con el objeto de evitar cualquier incorporación con dificultades de afrontamiento hacia el estrés y que lo predisponga hacia enfermedades sobrevinientes.

Los exámenes psicotécnicos para Magistrados y Funcionarios deben evaluar en mayor profundidad y con mayor cantidad de herramientas, además de las indicadas para Empleados, competencias vinculadas a la dirección de personal, mayor exposición a estrés laboral, organización, planificación y control de actividades.

Los puntos antes citados surgirán de la/s entrevistas psicológicas mantenidas con el/la postulante y a partir de la administración de una batería psicodiagnóstica, la cual deberá estar compuesta por el test de Zulliger y podría integrarse además por los siguientes instrumentos:

Razonamiento e inteligencia: Test de Raven (escala general) o Dominios (con Baremos que se ajusten u homologuen a la población regional);

Aptitud perceptivo motriz: Test de Bender o Figura compleja de Rey;

Atención y Memoria a corto plazo: Subtest de Dígitos del WAIS-III, así como subtest de Dígitos/Símbolos del WAIS-III;

Exploración de rasgos de personalidad con el objeto de descartar cualquier trastorno, mediante examen psicométrico: Test MMPI-2 o bien MCMI-II o MCMI-III;

Firma y Aclaración del Oferente

Exploración de rasgos de personalidad asociados a competencias psicológicas: 16PF-5 o bien MIPS, o incluso podría asociarse con algún test proyectivo recomendándose el test de Zulliger.

El informe psicotécnico debe especificar cada uno de los test aplicados, así como el resultado obtenido a partir de cada uno de ellos como también de la entrevista realizada.

b) Examen físico, estudios a realizar:

I - Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana,

II - Radiografía de tórax y columna lumbosacra, de frente y perfil, con informe.

III - Electrocardiograma (E.C.G): examen cardiovascular central y periférico con informe.

IV - Exámenes de Laboratorio:

- Hemograma completo

- Eritrosedimentación.

- Uremia.

- Glucemia.

- Triglicéridos.

- Análisis de orina completo.

V- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento.

Para la evaluación de CHOFERES se deberá incluir además:

- Estudio auxiliar: G.T.P y V.C.M (sospecha de bebedor abusivo o alcohólico.)

- Electroencefalograma (con informe de médico Neurólogo)

- Examen oftalmológico completo, con informe de médico oftalmológico que contenga: agudeza visual, visión cromática, campo visual, visión nocturna y crepuscular, tiempo de readaptación al encandilamiento.

- Audiometría (con informe de Fonoaudiólogo)

Cabe mencionar que la PRESTADORA, ante la solicitud del Área de Gestión Humana podrá prestar el servicio para la realización por separado de cualquiera de los exámenes, es decir, solo el examen físico o solo el psicológico, ello conforme al puesto que concursen los postulantes.

Plazos de entrega: se fija un plazo de 15 días hábiles para la entrega de los exámenes psicofísicos solicitados, contados a partir de la fecha de solicitud.

En los informes finales de aptitud psicofísica deben constar como mínimo los siguientes

Firma y Aclaración del Oferente



datos: Nombre y Apellido, D.N.I, puesto para el cual fue evaluado; fecha de emisión del informe final; aptitud del mismo y las preexistencias encontradas en la evaluación. En caso de hallarse preexistencias, se debe aclarar si éstas afectan o no la idoneidad para el desempeño del puesto para el cual se postula. Además, el informe final debe ser firmado por un médico laboralista.

2- JUNTAS MÉDICAS, que incluirá exámenes físicos y psicológicos a Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, la cual deberá estar integrada:

- Las físicas: por al menos un/a Médico/a Laboralista y un/a médico/a preferentemente de la especialidad de la patología evaluada.

- Las psicológicas: por al menos un/a Médico/a Laboralista y un/a Médico/a Psiquiatra o Licenciado/a en Psicología.

La Junta deberá dictaminar sobre los siguientes puntos de pericia:

- a) Si se justifica la licencia usufructuada por la persona evaluada, debiendo especificar el periodo que abarca la misma. Pudiendo, cuando así lo considere, extender la licencia hasta la fecha de la nueva evaluación, en concordancia con el art. 81, 5to. Párrafo del Reglamento Judicial, el cual establece plazos de evaluación cada 90 días.

- b) Tiempo estimativo de la resolución de las patológicas detectadas en la junta.

- c) Si la persona se encuentra en condiciones de retomar sus tareas laborales o no, indistintamente de lo que dice su médico particular.

- d) En caso de que la junta médica dictamine que el agente se encuentra en condiciones de reintegrarse laboralmente con reducción horaria o readecuación de tareas, se debe especificar en que consiste dicha readecuación y la carga horaria correspondiente.

- e) En los casos que la Junta Médica considere, debe recomendar el inicio de los trámites jubilatorios por invalidez.

- f) En caso de no otorgar el alta, debe notificar al agente de la nueva fecha de evaluación, al igual que cuando otorgue el alta con alguna restricción.

LA PRESTADORA deberá, al finalizar la evaluación, emitir un certificado por duplicado donde consten las conclusiones de la Junta Médica, con el objeto de notificar al evaluado dicho resultado, el cual deberá contener como mínimo: periodo de justificación, fecha de reintegro laboral, condiciones del mismo o fecha y hora de la nueva evaluación. Una de las copias firmada por el agente evaluado deberá ser remitida junto con el informe final a la Gerencia de Gestión Humana.

Firma y Aclaración del Oferente



Plazos: LA PRESTADORA deberá fijar turno de forma tal que la Junta Médica sea realizada dentro de los 7 días de solicitado el mismo.

LA PRESTADORA deberá adelantar el resultado de la junta médica vía correo electrónico, dentro de las 24 horas, debiendo entregar en un plazo no mayor de los 7 días el informe original.

3- CONTROLES MÉDICOS DOMICILIARIOS de ausentismo por razones de salud o atención de familiar enfermo a agentes (empleados, funcionarios o magistrados) que el Área de Gestión Humana solicite, por estar ausentes a su actividad laboral y que presten servicios o que residan en un radio de 50 Kilómetros de las siguientes localidades:

- **Cuarta Circunscripción Judicial:** Cipolletti, Catriel, Fernández Oro y Cinco Saltos.

El control de ausentismo laboral por razones de salud o atención de familiar enfermo será realizado por médicos Auditores Laborales, cuya función es la constatación de la enfermedad que presenta el agente o su familiar directo en su domicilio y/o consultorio médico.

Desde el Área de Gestión Humana se informará la lista de los agentes que deberán ser auditados. Los médicos auditores deberán realizar los controles médicos en el día que se solicita el mismo, o en su defecto al día siguiente inmediato, siempre y cuando la ausencia sea mayor a 1 (un) día. Las constataciones se deben hacer en horarios diurnos.

El PODER JUDICIAL dispondrá en qué casos los agentes enfermos o con un familiar enfermo, se deberán acercar a los consultorios médicos habilitados por la PRESTADORA. Para la realización de auditoria en los consultorios los agentes deberán concurrir al mismo con el certificado entregado por su médico tratante y todos los antecedentes de la dolencia que padece.

Las solicitudes a LA PRESTADORA las realizará la Delegación del Área de Gestión Humana de la IVta. Circunscripción Judicial correspondiente, antes de las 10:00 de la mañana, informando: Nombre y Apellido, DNI y Domicilio del agente donde debe realizar el control. LA PRESTADORA, antes de las 20:00 hs. del mismo día, deberá entregar o anticipar vía mail/fax en la citada oficina el informe respectivo, que como mínimo deberá contener:

- a) Fecha y hora de la visita;
- b) Domicilio;
- c) Apellido y nombre del agente controlado. (El visitador deberá verificar la identidad del agente, para lo cual podrá solicitar DNI, Cédula o cualquier otro documento válido);
- d) Dolencia que padece;
- e) Diagnóstico;

Firma y Aclaración del Oferente



f) Cantidad de días justificados;

g) Identificación del médico que realizó la visita.

En caso de que LA PRESTADORA no encuentre al agente en una primer visita, deberá reiterar la misma en un lapso no inferior a tres (3) horas. Dejando constancia en el domicilio, el horario de la visita realizada y la identificación del médico auditor.

En caso de que en la 2da. visita no volviera a encontrarlo, además de dejar nuevamente constancia, LA PRESTADORA, deberá emitir informe, dejando asentado la acción realizada.

En caso de no realizarse la segunda visita, no corresponderá el pago de la primera visita.

LA PRESTADORA deberá proveer al médico que designe para el contralor, de una credencial o documentación que certifique que autoriza al mismo a realizar el control en nombre y representación de LA PRESTADORA, debiendo presentarse la misma ante los agentes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA:

Para los requerimientos y el intercambio de información la Gerencia de Gestión Humana y LA PRESTADORA acordarán la modalidad y vías de comunicación.

La entrega de los informes solicitados se realizará en la Delegación de Gestión Humana de la **Cuarta Circunscripción**, sito en Avda. Alem Nro. 595, de la ciudad de Cipolletti.

La documentación debe ser entregada mediante nota por duplicado, y debidamente firmadas.

Previo a la puesta en vigencia del presente contrato, ambas partes comunicarán fehacientemente a la otra la nómina de las personas que designen como responsables de los requerimientos y las consultas, pudiendo tal nómina ser modificada con la debida comunicación formal.-----

CLÁUSULA TERCERA:

Las Juntas Médicas que realice LA PRESTADORA, deberán desarrollarse en lugares propios de la empresa evitando que las mismas se lleven a cabo en los organismos dependientes de EL PODER JUDICIAL. En caso de no contar con espacio físico, deberá coordinar la realización de la junta médica con el Gerente del área de Gestión Humana, o con quien éste designe.-----

CLÁUSULA CUARTA:

El presente contrato regirá a partir del día ____ del mes de _____ del año 2022 y tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses. EL PODER JUDICIAL, tendrá la opción de prorrogar el Contrato por otro período de igual duración. En el supuesto de hacer uso de la opción que se describe en esta cláusula EL PODER JUDICIAL deberá notificar dicha circunstancia a LA PRESTADORA por medio fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días del

Firma y Aclaración del Oferente



vencimiento del presente Contrato. Una vez ejercida tal opción las partes podrán acordar modificar el canon locativo siempre y cuando se den los extremos contemplados en el Art. 95 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98-, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y en la medida de su razonabilidad.-----

CLÁUSULA QUINTA:

EL PODER JUDICIAL abonará a LA PRESTADORA por los servicios prestados:

EN LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

- PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____) - IVA INCLUIDO -, **por cada preocupacional** efectuado a **Magistrados y Funcionarios** de este Poder.
- PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____) - IVA INCLUIDO -, **por cada preocupacional** efectuado a **empleados** de este Poder.
- PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____) - IVA INCLUIDO -, **por cada preocupacional** efectuado a **choferes** de este Poder.
- PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____) - IVA INCLUIDO -, **por cada junta médica** realizada a **agentes** de este Poder.
- PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____) - IVA INCLUIDO -, **por cada control médico** realizado a **agentes** de este Poder.
- PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____) - IVA INCLUIDO -, **por cada examen psicotécnico** efectuado a **Magistrados y Funcionarios** de este Poder.
- PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____) - IVA INCLUIDO -, **por cada examen psicotécnico** realizado a **empleados** de este Poder.

LA PRESTADORA deberá entregar mensualmente ante la Delegación de Gestión Humana Circunscripcional:

Previo a la emisión de la factura, LA PRESTADORA debe realizar un estricto control de la misma, corroborando la efectiva realización de todas las prestaciones facturadas, como así también que todos los informes originales hayan sido entregados.

La correspondiente factura, con la cual se deberá adjuntar un listado de las prestaciones realizadas durante el mes facturado, con la siguiente información: a) el N° de Informe, b) fecha de la realización del servicio y c) apellido y nombre del agente. La misma será enviada de inmediato por la citada Oficina, conjuntamente con todos los informes que correspondan al mes facturado, al Área

Firma y Aclaración del Oferente



de Gestión Humana con asiento en la ciudad de Viedma, quien la visará y certificará de inmediato, de acuerdo a la cantidad de informes presentados por LA PRESTADORA en el mes facturado, siendo elevada con la correspondiente certificación a la Administración General para su tramitación. Una vez recibida la factura por el Área de Gestión Humana, la misma tendrá CINCO (5) días hábiles para hacer el control correspondiente y elevarla a la Administración General.

El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la recepción en la Administración General, de la factura y la documentación citada precedentemente.

Asimismo, los pagos se efectuarán conforme las cantidades mínimas y máximas mencionadas en la Cláusula Primera.

Las facturas deberán adecuarse a las siguientes especificaciones:

- 1) El periodo que figura en el margen superior izquierdo de la factura deberá coincidir con el de la descripción;
- 2) Los importes de las mismas deben ser iguales a los detallados en el Contrato;
- 3) Emitir dicha factura con anterioridad al vencimiento del CAE;
- 4) Presentar la factura en la Delegación de Gestión Humana de la Cuarta Circunscripción Judicial, atento que la misma debe conformarse por el Gerente del Área de Gestión Humana;
- 5) Mantener actualizado el Certificado Único de Libre Deuda, extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria.-----

CLÁUSULA SEXTA:

EL PODER JUDICIAL queda relevado de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas del profesional interviniente, estando todos estos aspectos a cargo exclusivo de LA PRESTADORA.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA:

En el caso de que las necesidades impongan una ampliación del servicio, EL PODER JUDICIAL podrá incrementar el presente contrato en las mismas condiciones y modalidades conforme lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.-----

CLÁUSULA OCTAVA:

El Organismo encargado del control del cumplimiento del servicio contratado es la Gerencia de Gestión Humana, funciones que serán ejercidas por el Gerente de Gestión Humana o la persona que

Firma y Aclaración del Oferente



ésta designe, quien tendrá a su cargo la dirección, seguimiento y control de la prestación del servicio, con amplias facultades para emitir ordenes verbales o escritas a LA PRESTADORA. En caso de discrepancia deberá informar, dentro de las veinticuatro (24) horas, su reclamo o petición por escrito a la Administración General. La realización de las tareas encomendadas deberá ajustarse a las indicaciones emanadas a través del Gerente de Gestión Humana o la persona que éste designe, quien fiscalizará estrictamente el servicio, cuidando que éste se desarrolle según las directivas impartidas y de acuerdo a las necesidades particulares de EL PODER JUDICIAL.

A tales efectos se establece que las intimaciones o cualquier tipo de notificaciones que EL PODER JUDICIAL deba efectuar a LA PRESTADORA, podrá efectivizarlas por correo electrónico y se considerará notificado de manera fehaciente al día siguiente de remitido el correo electrónico a la casilla denunciada por LA PRESTADORA.

EL PODER JUDICIAL utilizará los siguientes correos electrónicos: Área de Gestión Humana: recursoshumanos@jusrionegro.gov.ar y Área de Contrataciones: cantipan@jusrionegro.gov.ar o certificaciones@jusrionegro.gov.ar

y LA PRESTADORA la casilla de mail: _____@_____

CLÁUSULA NOVENA:

LA PRESTADORA se compromete a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y el arte correspondiente a la materia objeto del presente, responsabilizándose por el buen desempeño de las tareas y de toda implicancia que pudiera surgir con motivo de su impericia y/o negligencia, debiendo mantener indemne al Poder Judicial de todas las consecuencias dañosas que pudieran afrontar como consecuencia de aquellas contingencias.

Las partes acuerdan que EL PODER JUDICIAL queda absolutamente exento de toda responsabilidad por cualquier daño o accidente que pudiera sufrir LA PRESTADORA o aquellos en quien ésta delegue, ya sea en su personal, bienes o en la de terceros con motivo del ejercicio o en ocasión de la observancia de este contrato.

El cumplimiento del objeto del contrato estará exclusivamente a cargo de LA PRESTADORA, celebrándose con carácter intitu personae, quedando expresamente prohibida su cesión o transferencia total o parcial. Consecuentemente LA PRESTADORA asume sin derecho a otra retribución que la pactada, la responsabilidad de responder directamente, indemnizar y/o defender a su costa a EL PODER JUDICIAL por cualquier juicio, reclamo o demanda promovido por terceros que ella hubiera convocado, o por los daños que éstos pudieran causar.-----

Firma y Aclaración del Oferente



CLÁUSULA DÉCIMA:

EL PODER JUDICIAL podrá, sin causa alguna rescindir el presente contrato aún cuando medie principio de ejecución, con la única exigencia de comunicarlo de manera fehaciente a la otra parte con treinta (30) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

En caso de que LA PRESTADORA no cumpla eficientemente con las obligaciones establecidas en algunas de las prestaciones encomendadas, se procederá a intimarla y constituirla en mora, dicho incumplimiento será sancionado con multa del uno por ciento (1%) del monto total del contrato, por cada cinco (5) días de mora, que será aplicada por la autoridad competente para contratar (Art. 112° del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias).

En caso de continuar con el incumplimiento y acreditada falta grave de LA PRESTADORA, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento y luego de agotadas todas las instancias para el cumplimiento de contrato, EL PODER JUDICIAL podrá aplicar, gradualmente, sanciones de multas de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses correspondientes.

En supuestos en que la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo de LA PRESTADORA y la misma sea abonada, EL PODER JUDICIAL no obstante podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva prestación del servicio.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

El incumplimiento del contrato por culpa de LA PRESTADORA será causal de rescisión, la que será declarada por el PODER JUDICIAL, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento; con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la comunicación al Registro de Proveedores para las eventuales sanciones.

Todo ello, sin perjuicio de la acción por los daños y perjuicios emergentes y la facultad para encomendar la realización del objeto del contrato por un tercero, siendo a cargo de LA PRESTADORA la diferencia de precios que pudiera resultar. En este caso, ante la acreditación de falta grave de LA PRESTADORA, luego de haber agotado todos los medios posibles para lograr el cumplimiento del contrato y se lo constituya en mora, el organismo contratante detenta la facultad

Firma y Aclaración del Oferente



de aplicar sanciones a LA PRESTADORA, de multa o apercibimiento, graduadas en función de su gravedad, y conforme lo establecido en el presente Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y en el Art. 113° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

LA PRESTADORA deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante pagará a la vista con la cláusula “sin protesto” suscripto por el mismo y extendido a favor de EL PODER JUDICIAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del contrato, dentro del término de ocho (8) días de notificada la orden de compra ó al momento de la rúbrica del presente, lo que ocurra primero. Vencido dicho plazo, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta, más los efectos jurídicos que correspondan; conforme Art. 90° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.-----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:

LA PRESTADORA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad de toda información que fuera puesta en su conocimiento por EL PODER JUDICIAL para el cumplimiento del presente, así como del tenor de las consultas que se le formulen y de las propias evacuaciones de consultas. Esta prohibición subsistirá aún con posterioridad al vencimiento del plazo contractual o resolución del contrato. Sólo podrá divulgar la información confidencial cuando cuente con la expresa autorización de EL PODER JUDICIAL, o cuando fuera absolutamente necesario para el cumplimiento del objeto contractual, y sólo en esta medida.-----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

El sellado del original y copias será repuesto en la proporción correspondiente por LA PRESTADORA, debiendo entregar al PODER JUDICIAL original y copias debidamente firmadas y selladas.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:

Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación, preparación, perfeccionamiento, ejecución o extinción de los contratos serán resueltas de acuerdo al siguiente orden de prelación: los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y su reglamentación, las especificaciones técnicas, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Cláusulas Particulares Generales y Particulares de la contratación, los principios rectores y específicos de la

Firma y Aclaración del Oferente



contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:

A todos los efectos derivados del presente contrato las partes constituyen domicilio legal en los establecidos en el encabezamiento del presente contrato y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

PLIEGO DIGITAL

Firma y Aclaración del Oferente



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 052/21 – SEGUNDO LLAMADO
Expte. Nro. A/CM/1534/21
ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 052/21, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma y Aclaración
DNI:

PLIEGO DIGITAL

Firma y Aclaración del Oferente



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 052/21 – SEGUNDO LLAMADO
Expte. Nro. A/CM/1534/21
ANEXO IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 052/21, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

PLIEGO DIGITAL

Firma y Aclaración
DNI:

Firma y Aclaración del Oferente



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 052/21 – Expte. Nro. A/CM/1534/21
ANEXO V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.-- EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PÚBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL,-----

Firma y Aclaración
DNI:

PLIEGO DIGITAL

Firma y Aclaración del Oferente